



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 711847 0004D-3Y0WB-9HQDN F2594F241479C152DFFA160A0A468159F61D141) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

ÍNDICE

	<u>Nº de página</u>
<u>I.- ANTECEDENTES</u>	2-9
<u>II.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y LÍMITE DE DEUDA</u>	10-28
<u>III.- PLAN ECONÓMICO FINANCIERO</u>	29
<u>IV.- CONTENIDO DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO</u>	30-31
<u>V.- RELACIÓN DE ENTIDADES</u>	32-33
<u>VI.- INFORME DE EVALUACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO Y DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.</u>	34
<u>VII.- CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO Y DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA</u>	35-36
<u>VIII.- INFORMACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS A NIVEL DE CAPÍTULO DE LA LIQUIDACIÓN 2016</u>	37-38
<u>IX.- PROYECCIONES PRESUPUESTARIAS</u>	39-44

DOCUMENTO Documento firmado por el Director Económico Financiero: 06. 170706_01 PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q004D-3Y0WB-9HQDN Fecha de emisión: 22 de agosto de 2017 a las 9:11:14 Página 2 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Área Económico-Financiera de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA .Firmado 06/07/2017 11:15	ESTADO FIRMADO 06/07/2017 11:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 711847 Q004D-3Y0WB-9HQDN F2594F241479C152DFFA160A00A464159F61D141) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

X.- EXPLICACIÓN DE LAS VARIACIONES INTERANUALES 2017-2018 Y DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y CALENDARIO DE MEDIDAS INCLUIDAS EN EL PLAN 45-52

XI.- MEDIDAS CONCRETAS PARA CONSEGUIR EL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO Y EL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, OBJETIVOS INCUMPLIDOS EN LA LIQUIDACIÓN 2016 Y CALENDARIO DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS. 53-58

XII.- PREVISIONES DE LAS VARIABLES ECONÓMICAS Y PRESUPUESTARIAS DE LAS QUE PARTE EL PLAN 59-63

XIII.- ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD ANTE ESCENARIOS ECONÓMICOS ALTERNATIVOS 64-68

XIV.- CONCLUSIONES 69-72

I. ANTECEDENTES.

Con fecha 3 de enero de 2017 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2017, con lo que se produce su aprobación definitiva.

Con fecha 23 de febrero de 2017, por Resolución de la Alcaldía nº 486/2017, se aprueba la liquidación del Presupuesto de 2016 del Ayuntamiento.

Con fecha 17 de mayo de 2017, por el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Emuva, se formulan las cuentas anuales de la empresa para 2016.

Los datos más relevantes de los estados contables aprobados son:

- Presupuesto Municipal:
 - a) Resultado presupuestaria ajustado: 7.252.410,10€
 - b) Remanente de Tesorería: 26.518.714,98€
 - c) Saldos de dudoso cobro: 10.216.162,05€

DOCUMENTO Documento firmado por el Director Económico Financiero: 06. 170706_01 PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q004D-3Y0WB-9HQDN Fecha de emisión: 22 de agosto de 2017 a las 9:11:14 Página 3 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Área Económico-Financiera de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA .Firmado 06/07/2017 11:15	ESTADO FIRMADO 06/07/2017 11:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 711847 Q004D-3Y0WB-9HQDN F2594F241479C152DFFA160A0A464159F61D141) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda**

- d) Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada: 54.703,83€
- e) Remanente de Tesorería para gastos generales: 16.247.849,10€

ESTADO DE INGRESOS AYUNTAMIENTO (liquidación 2016)

DENOMINACIÓN	PTO INICIAL	MODIFIC.	PTO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN LIQUIDA	PTES COBRO	ESTADO DE EJECUCION
1. IMPUESTOS DIRECTOS	7.120.000,00	0,00	7.120.000,00	7.138.675,30	5.313.572,02	1.825.103,28	18.675,30
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	380.000,00	0,00	380.000,00	380.934,83	264.098,91	116.835,92	934,83
3. TASAS, PREC. PUB Y OTROS	3.342.000,00	0,00	3.342.000,00	4.114.529,99	2.248.572,19	1.856.954,80	772.526,99



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 711847 Q004D-3Y0WB-9HQDN F2594F241479C152DFFA160A0A464159E61D141) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda**

4. TRANSF.							
CORRIENTES	3.617.900,00	155.018,16	3.772.918,16	4.266.346,05	4.197.332,43	69.013,62	493.427,89
5. INGRESOS PATRIMON.	143.400,00	0,00	143.400,00	151.198,93	148.910,39	2.288,54	7.798,93
A1 OPERAC. CORRIENTES	14.603.300,00	155.018,16	14.758.318,16	16.051.685,1	12.172.485,94	3.870.196,16	1.293.363,94
6. ENAJENAC. INV. REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. TRANSF. DE CAPITAL	52.700,00	0,00	52.700,00	34.778,24	34.778,24	0,00	- 17.921,76
A.2 OPERAC. DE CAPITAL	52.700,00	0,00	52.700,00	34.778,24	34.778,24	0,00	- 17.921,76
A. OPERAC. NO FINANC.	14.656.000	155.018,16	14.811.018,16	16.086.463,34	12.207.264,18	3.870.196,16	1.275.442,18
8. ACTIVOS FINANCIEROS	235.000,00	6.533.478,21	6.768.478,21	83.842,77	77.117,31	6.356,46	-6.684.995,44
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
B. OPERAC. FINANCIERAS	235.000,00	6.533.478,21	6.768.478,21	83.842,77	77.117,31	6.356,46	-6.684.995,44
TOTAL	14.891.000,00	6.688.496,37	21.579.496,37	16.169.943,11	12.284.381,49	3.885.561,62	-5.409.553,26

ESTADO DE GASTOS AYUNTAMIENTO (liquidación 2016)

DENOMINACIÓN	CREDITO INICIAL	MODIFIC.	CREDITO DEFINITIVO	OBLIGAC RECONOCIDAS	PAGOS LIQUIDOS	PTES PAGO	ESTADO DE EJECUCION
--------------	-----------------	----------	--------------------	---------------------	----------------	-----------	---------------------



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 711847 Q004D-3Y0WB-9HQDN F2594F241479C152DFFA160A0A464159E61D141) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda**

1.GASTOS DE PERSONAL	3.726.750,00	132.411,68	3.859.161,68	3.305.574,17	3.241.089,50	64.484,67	553.587,51
2. GAST. BIEN. CORRIENTES Y SERVICIOS	7.657.250,00	784.977,09	8.442.227,09	7.212.791,20	6.261.401,77	951.389,43	1.229.435,89
3. GASTOS FINANCIEROS	38.000,00	0,00	38.000,00	9.853,31	9.849,56	3,75	28.146,69
4. TRANSF. CORRIENTES	563.300,00	-63.580,52	499.719,48	450.881,05	305.199,21	145.681,84	48.838,43
5. FONDO DE CONTINGENCIA	154.000,00	-154.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A1.OPERAC. CORRIENTES	12.139.300,00	699.808,25	12.839.108,25	10.979.099,73	9.817.540,04	1.161.559,69	1.860.008,52
6. INVERS. REALES	2.516.700,00	5.983.368,12	8.500.068,12	4.369.210,47	3.860.066,37	509.144,10	4.130.857,65
7. TRANSF. DE CAPITAL	0,00	5.320,00	5.320,00	0,00	0,00	0,00	5.320,00
A2. OPERAC. DE CAPITAL	2.516.700,00	5.983.368,12	8.500.068,12	4.369.210,47	3.860.066,37	509.144,10	4.130.857,65
A.OPERAC. NO FINANC.	14.656.000,00	6.683.176,37	21.339.176,37	15.348.310,20	13.677.606,41	1.670.703,79	5.990.866,17
8. ACTIVOS FINANCIEROS	235.000,00	0,00	235.000,00	47.997,19	47.997,19	0,00	187.002,81
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
B. OPERAC. FINANCIERAS	235.000,00	0,00	235.000,00	47.997,19	47.997,19	0,00	187.002,81
TOTAL	14.891.000,00	6.683.176,37	21.574.176,37	15.396.307,39	13.275.603,60	1670.703,79	6.177.868,98

DOCUMENTO Documento firmado por el Director Económico Financiero: 06. 170706_01 PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q004D-3Y0WB-9HQDN Fecha de emisión: 22 de agosto de 2017 a las 9:11:14 Página 6 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Área Económico-Financiera de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA .Firmado 06/07/2017 11:15	ESTADO FIRMADO 06/07/2017 11:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 711847 Q004D-3Y0WB-9HQDN F2594F241479C152DFFA160A0A464159F61D141) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda**

- EMUVA, Empresa Municipal de Suelo, Vivienda, Gestión de Servicios Públicos e Infraestructuras.

BALANCE DE SITUACIÓN

- **ACTIVO**

A. Activo no corriente: 1.537.478,86€

- I. Inmovilizado intangible: -----
- II. Inmovilizado material: 1.424.855,29€
- III. Inversiones mobiliarias: --
- IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas: --
- V. Inversiones financieras a largo plazo: 112.622,57€
- VI. Activos por impuestos diferidos: --
- VII. Deudas comerciales no corrientes: --

B. Activo corriente: 688.274,07€

- I. Activos no corrientes mantenidos para la venta: ----
- II. Existencias: 70.898,93€
- III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar: 511.127,44€
- IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo: --
- V. Inversiones financieras a corto plazo: --
- VI. Periodificaciones a corto plazo: 2.728,16€
- VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes: 103.519,54€

TOTAL ACTIVO (A+B)= 2.225.752,93€

- **PATRIMONIO NETO Y PASIVO**

A) PATRIMONIO NETO

1. FONDOS PROPIOS

- I. Capital: 60.200€
- II. Prima de emisión: --
- III. Reservas: 547.031,74€
- IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias): --
- V. Resultados de ejercicios posteriores: --
- VI. Otras aportaciones de socios: --
- VII. Resultado del ejercicio: 55.720,45€
- VIII. (Dividendo a cuenta): -----

DOCUMENTO Documento firmado por el Director Económico Financiero: 06. 170706_01 PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q004D-3Y0WB-9HQDN Fecha de emisión: 22 de agosto de 2017 a las 9:11:14 Página 7 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Área Económico-Financiera de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA .Firmado 06/07/2017 11:15	ESTADO FIRMADO 06/07/2017 11:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 711847 0004D-3Y0WB-9HQDN F2594F241479C152DFFA160A0A464159E61D141) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda**

IX. Otros instrumentos de patrimonio neto: --

- 2. AJUSTES POR CAMBIO DE VALOR: --
- 3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS: --

B) PASIVO NO CORRIENTE: 871.122,98€

- I. Provisiones a largo plazo: --
- II. Deudas a largo plazo: 871.122,98€
- III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo:--
- IV. Pasivos por impuesto diferido: --
- V. Periodificaciones a largo plazo: --
- VI. Acreedores comerciales no corrientes: --
- VII. Deuda con características especiales: --

C) PASIVO CORRIENTE: 691.677,76€

- I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta: --
- II. Provisiones a corto plazo: --
- III. Deudas a corto plazo: 125.108,10€
- IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo: --
- V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar: 566.569,66€
- VI. Periodificaciones a corto plazo: --
- VII. Deuda con características especiales a corto plazo: --

TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C): 2.225.752,93€

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS:

- 1. Importe neto de la cifra de negocios: 2.775.687,68€
- 2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación:
23.249,20€
- 3. Trabajos realizados por la empresa para su activo: --
- 4. Aprovisionamientos: 2.628.452,81€
- 5. Otros ingresos de explotación: 837.149,47€
- 6. Gastos de personal: 624.133,59€
- 7. Otros gastos de explotación: 259.420,26€

DOCUMENTO Documento firmado por el Director Económico Financiero: 06. 170706_01 PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q004D-3Y0WB-9HQDN Fecha de emisión: 22 de agosto de 2017 a las 9:11:14 Página 8 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Área Económico-Financiera de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA .Firmado 06/07/2017 11:15	ESTADO FIRMADO 06/07/2017 11:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 711847 Q004D-3Y0WB-9HQDN F2594F241479C152DFFA160A0A464159F61D141) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda**

- 8. Amortización del inmovilizado: 24.265,28€
- 9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras: --
- 10. Excesos de provisiones: --
- 11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado: ---
- 12. Diferencia negativa de combinaciones de negocio: ---

- 13. Otros resultados: 648,28€

- A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN: 100.452,69€
- 14. Ingresos financieros: 1.913,94€
- 15. Gastos financieros: 46.506,39€
- 16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros: --
- 17. Diferencia de cambio: --
- 18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros: --
- 19. Otros ingresos y gastos de carácter financiero: --

- B) RESULTADO FINANCIERO: 44.592,45€

- C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS: 55.860,24€
- 20. Impuestos sobre beneficios: 139,79€

- D) RESULTADO DEL EJERCICIO: 55.720,45€

CÁLCULO DEL AHORRO NETO

De los datos anteriores, se puede obtener el Ahorro Neto del Ayuntamiento, conforme establece el artículo 53.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

“

A estos efectos se entenderá por ahorro neto de las entidades locales y sus organismos autónomos de carácter administrativo la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso.

.....

DOCUMENTO Documento firmado por el Director Económico Financiero: 06. 170706_01 PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q004D-3Y0WB-9HQDN Fecha de emisión: 22 de agosto de 2017 a las 9:11:14 Página 9 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Área Económico-Financiera de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA .Firmado 06/07/2017 11:15	ESTADO FIRMADO 06/07/2017 11:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 711847 0004D-3Y0WB-9HQDN F2594F241479C152DFFA160A0A464159E51D141) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda**

Se considera ahorro neto en los organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo los resultados corrientes del ejercicio y, en las sociedades mercantiles locales, los resultados de la actividad ordinaria, excluidos los intereses de préstamos o empréstitos, en ambos casos, y minorados en una anualidad teórica de amortización, tal y como se define en el párrafo anterior, igualmente en ambos casos.

En el ahorro neto no se incluirán las obligaciones reconocidas, derivadas de modificaciones de créditos, que hayan sido financiadas con remanente líquido de tesorería."

• **Ayuntamiento:**

A. Derechos liquidados:

<u>CAPÍTULO</u>	<u>Importe en €</u>
1. Impuestos Directos.	7.138.675,30
2. Impuestos Indirectos.	380.934,83
3. Tasas y Otros Ingresos.	4.114.526,99
4. Transferencias Corrientes.	4.266.346,05
5. Ingresos Patrimoniales.	151.198,93
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	16.051.682,10

B. Obligaciones reconocidas:

<u>CAPÍTULO</u>	<u>Importe en €</u>
1. Gastos de Personal.	3.305.574,17
2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	7.212.791,20
4. Transferencias Corrientes.	450.881,05
TOTAL CAPÍTULOS 1,2 y 4	10.969.246,42
Gastos de los capítulos anteriores financiados	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 711847 0004D-3Y0WB-9HQDN F2594F241479C152DFFA160A0A464159E61D141) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda**

con Remanente de Tesorería	544.917,22
TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS A EFECTOS DEL AHORRO NETO	10.424.329,20

En el Presupuesto del Ayuntamiento, en los expedientes de modificación de créditos nº 1, 2, 4, 6 y 10 se financiaron gastos de los capítulos 2 y 4 por importe, en cada modificación de crédito, de 223.917,20€, 26.000,00€, 120.300,00€, 100.000,00€ y 74.700,00€ respectivamente.

C. Anualidad de Amortización:

<u>CAPÍTULO</u>	<u>Importe en</u> €
3. Gastos Financieros.	9.853,31€
9. Pasivos Financieros.	0,00€
TOTAL ANUALIDAD	9.853,31€

DOCUMENTO Documento firmado por el Director Económico Financiero: 06. 170706_01 PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q004D-3Y0WB-9HQDN Fecha de emisión: 22 de agosto de 2017 a las 9:11:14 Página 11 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Área Económico-Financiera de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA .Firmado 06/07/2017 11:15	ESTADO FIRMADO 06/07/2017 11:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 711847 0004D-3Y0WB-9HQDN F2594F241479C152DFA160A0A464159E61D141) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda**

Los gastos financieros incluidos en el cálculo de la anualidad teórica de amortización se atribuyen al pago de intereses de demora y comisiones bancarias, aunque estos conceptos no serían imputables al cálculo, puesto que el Ayuntamiento no tiene comprometida ninguna operación de crédito, a corto o largo plazo. Aun así se incluyen los gastos recogidos en el Capítulo 3 del Presupuesto de gastos.

D. Ahorro Neto:

En consecuencia de las operaciones realizadas en el apartado anterior, el ahorro neto será igual:

INGRESOS CORRIENTES	GASTOS CAPITULOS 1,2 Y 4	ANUALIDAD AMORTIZACIÓN	TOTAL AHORRO NETO
16.051.682,10	10.969.246,42	9.853,31€	5.072.582,37€

• EMUVA:

Según el Artículo 53.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, anteriormente reproducido, para la Sociedad Emuva, el ahorro neto a considerar de los datos que ofrecen la Cuenta de Pérdidas y Ganancias será el resultado de explotación que es igual al importe de: 100.452,69€

ARROYO NETO CONSOLIDADO:

El resultado del cálculo del **Ahorro Neto consolidado** será:

$$5.072.582,37€ + 100.452,69 = 5.173.035,06€$$

El Ahorro Neto positivo supone que no es necesario aprobar un plan de saneamiento financiero conforme lo dispuesto en el ya citado artículo 53.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DOCUMENTO Documento firmado por el Director Económico Financiero: 06. 170706_01 PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q004D-3Y0WB-9HQDN Fecha de emisión: 22 de agosto de 2017 a las 9:11:14 Página 12 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Área Económico-Financiera de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA .Firmado 06/07/2017 11:15	ESTADO FIRMADO 06/07/2017 11:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 711847 Q004D-3Y0WB-9HQDN F2594F241479C152DFFA160A0A464159F61D141) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

II. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DEL GASTO Y LIMITE DE DEUDA.

La Constitución Española establece en el artículo 135, tras la modificación de 27 de septiembre de 2011:

“1. Todas las Administraciones Públicas adecuarán sus actuaciones al principio de estabilidad presupuestaria.

2. El Estado y las Comunidades Autónomas no podrán incurrir en un déficit estructural que supere los márgenes establecidos, en su caso, por la Unión Europea para sus Estados Miembros.

Una ley orgánica fijará el déficit estructural máximo permitido al Estado y a las Comunidades Autónomas, en relación con su producto interior bruto. Las Entidades Locales deberán presentar equilibrio presupuestario.

3. El Estado y las Comunidades Autónomas habrán de estar autorizados por ley para emitir deuda pública o contraer crédito.

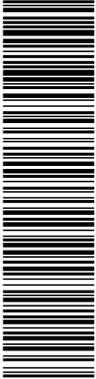
Los créditos para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus presupuestos y su pago gozará de prioridad absoluta. Estos créditos no podrán ser objeto de enmienda o modificación, mientras se ajusten a las condiciones de la ley de emisión.

El volumen de deuda pública del conjunto de las Administraciones Públicas en relación con el producto interior bruto del Estado no podrá superar el valor de referencia establecido en el [Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea](#).

4. Los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública sólo podrán superarse en caso de catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados.

5. Una ley orgánica desarrollará los principios a que se refiere este artículo, así como la participación, en los procedimientos respectivos, de los órganos de coordinación institucional entre las Administraciones Públicas en materia de política fiscal y financiera. En todo caso, regulará:

DOCUMENTO Documento firmado por el Director Económico Financiero: 06. 170706_01 PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q004D-3Y0WB-9HQDN Fecha de emisión: 22 de agosto de 2017 a las 9:11:14 Página 13 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Área Económico-Financiera de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA .Firmado 06/07/2017 11:15	ESTADO FIRMADO 06/07/2017 11:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 711847 Q004D-3Y0WB-9HQDN F2594F241479C152DFA160A0A4684158F61D141) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda**

a) *La distribución de los límites de déficit y de deuda entre las distintas Administraciones Públicas, los supuestos excepcionales de superación de los mismos y la forma y plazo de corrección de las desviaciones que sobre uno y otro pudieran producirse.*

b) *La metodología y el procedimiento para el cálculo del déficit estructural.*

c) *La responsabilidad de cada Administración Pública en caso de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.*

6. *Las Comunidades Autónomas, de acuerdo con sus respectivos Estatutos y dentro de los límites a que se refiere este artículo, adoptarán las disposiciones que procedan para la aplicación efectiva del principio de estabilidad en sus normas y decisiones presupuestarias."*

Con esta reforma, se fortalece el marco normativo presupuestario, elevando a categoría constitucional la obligación de las Administraciones Públicas de someter sus actuaciones al principio de estabilidad presupuestaria. Esto no es independiente de la pertenencia de España a la zona euro, puesto que responde a distintas reformas introducidas en la estructura normativa de la unión monetaria, como respuesta de política económica a la crisis de deuda soberana en muchos de los países europeos.

El BOE de 30 de abril de 2012 publica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por las siguientes leyes: Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Ley Orgánica La Ley Orgánica 2/2012 deroga el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre. En cambio no se menciona en la Disposición Derogatoria al Real Decreto

DOCUMENTO Documento firmado por el Director Económico Financiero: 06. 170706_01 PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q004D-3Y0WB-9HQDN Fecha de emisión: 22 de agosto de 2017 a las 9:11:14 Página 14 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Área Económico-Financiera de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA .Firmado 06/07/2017 11:15	ESTADO FIRMADO 06/07/2017 11:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 711847 Q004D-3Y0WB-9HQDN F2594F241479C152DFFA160A0A464159F61D141) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda**

1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

El contenido del Plan Económico-Financiero que debe elaborar la Entidad que incurra en incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria es distinto en las normativas mencionadas anteriormente. El Artículo 20 del Real Decreto 1463/2007 dice textualmente:

“Artículo 20. Contenido del Plan económico-financiero:

El Plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

- a) *Relación de entidades dependientes, recogida en el artículo 2 de este reglamento, con mención expresa a la forma jurídica, participación total o parcial, directa o indirecta y delimitación sectorial de cada una de ellas de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.*
- b) *El Informe de evaluación del incumplimiento del objetivo de estabilidad emitido por el órgano competente, recogido en el artículo 16 de este reglamento.*
- c) *Información de ingresos y gastos, a nivel de capítulo, del presupuesto o, en su caso, de la liquidación presupuestaria aprobada con desequilibrio, y las proyecciones presupuestarias de ingresos y gastos del ejercicio o ejercicios posteriores hasta alcanzar el reequilibrio, con un máximo de tres años. Las proyecciones presupuestarias incluirán, en su caso, las previsiones de inversión y su propuesta de financiación. La información anterior se consolidará y contendrá el desglose individual que permita verificar la agregación de las diferentes entidades dependientes integradas y los correspondientes ajustes de consolidación. Si la elaboración y aprobación del plan por el Pleno se hubiera realizado sin haberse efectuado la liquidación consolidada de las entidades dependientes, por darse la situación concreta referida en el apartado 2 del artículo siguiente, se omitirá la información correspondiente a la liquidación consolidada del año del incumplimiento.*
- d) *Explicación individual de los ajustes practicados a las previsiones presupuestarias de ingresos y gastos, en cada uno de los años de vigencia del plan, al*

DOCUMENTO Documento firmado por el Director Económico Financiero: 06. 170706_01 PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q004D-3Y0WB-9HQDN Fecha de emisión: 22 de agosto de 2017 a las 9:11:14 Página 15 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Área Económico-Financiera de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA .Firmado 06/07/2017 11:15	ESTADO FIRMADO 06/07/2017 11:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 711847 Q004D-3Y0WB-9HQDN F2594F241479C152DFFA160A0A46415E651D141) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda**

objeto de adecuar la información presupuestaria a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, cuando resulte procedente.

e) Memoria explicativa de las variaciones interanuales en las previsiones de ingresos y gastos, con indicación de las actividades y medidas concretas a adoptar en cada ejercicio y los efectos económicos de las mismas en el propio ejercicio, y en los sucesivos hasta la finalización del plan.

f) La entidad local podrá completar la información anterior con otra relevante que, en su opinión, pueda tener incidencia en la consecución del reequilibrio.”

La ya citada Ley Orgánica 9/2013 modifico entre otros el Artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012 que establece el contenido del Plan económico-financiero para cualquier Administración incumplidora del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto:

“Artículo 21. Plan económico-financiero.

1. En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.

2. El plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.

b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.

c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.

d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.

e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

DOCUMENTO Documento firmado por el Director Económico Financiero: 06. 170706_01 PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q004D-3Y0WB-9HQDN Fecha de emisión: 22 de agosto de 2017 a las 9:11:14 Página 16 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Área Económico-Financiera de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA .Firmado 06/07/2017 11:15	ESTADO FIRMADO 06/07/2017 11:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 711847 0004D-3Y0WB-9HQDN F2594F241479C152DFFA160A00A464159F61D141) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda**

3. *En caso de estar incursos en Procedimiento de Déficit Excesivo de la Unión Europea o de otros mecanismos de supervisión europeos, el plan deberá incluir cualquier otra información adicional exigida.*

El artículo 116 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Artículo 116 bis introducido por el número treinta del artículo primero de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local establece lo siguiente:

“Artículo 116 bis Contenido y seguimiento del plan económico-financiero

1. *Cuando por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, las corporaciones locales incumplidoras formulen su plan económico-financiero lo harán de conformidad con los requisitos formales que determine el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.*
2. *Adicionalmente a lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el mencionado plan incluirá al menos las siguientes medidas:*
 - a) *Supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.*
 - b) *Gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes.*
 - c) *Incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.*
 - d) *Racionalización organizativa.*
 - e) *Supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el período medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.*
 - f) *Una propuesta de fusión con un municipio colindante de la misma provincia.*

DOCUMENTO Documento firmado por el Director Económico Financiero: 06. 170706_01 PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q004D-3Y0WB-9HQDN Fecha de emisión: 22 de agosto de 2017 a las 9:11:14 Página 17 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Área Económico-Financiera de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA .Firmado 06/07/2017 11:15	ESTADO FIRMADO 06/07/2017 11:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 711847 Q004D-3Y0WB-9HQDN F2594F241479C152DFFA160A0A464158F61D141) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda**

3. La Diputación provincial o entidad equivalente asistirá al resto de corporaciones locales y colaborará con la Administración que ejerza la tutela financiera, según corresponda, en la elaboración y el seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económicos-financiero. La Diputación o entidad equivalente propondrá y coordinará las medidas recogidas en el apartado anterior cuando tengan carácter supramunicipal, que serán valoradas antes de aprobarse el plan económico-financiero, así como otras medidas supramunicipales distintas que se hubieran previsto, incluido el seguimiento de la fusión de Entidades Locales que se hubiera acordado.”

El artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, incluye al Ayuntamiento y a la Sociedad Emuva dentro del ámbito de aplicación de la Ley.

“Artículo 2. Ámbito de aplicación subjetivo.

A los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por las siguientes unidades:

1. El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:

- a) Administración central, que comprende el Estado y los organismos de la administración central.*
- b) Comunidades Autónomas.*
- c) Corporaciones Locales.*
- d) Administraciones de Seguridad Social.*

2. El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas, no incluidas en el apartado anterior, tendrán asimismo consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en las normas de esta Ley que específicamente se refieran a las mismas.”

El Artículo 3 de la ya mencionada Ley Orgánica define lo que debe entenderse por estabilidad presupuestaria:

DOCUMENTO Documento firmado por el Director Económico Financiero: 06. 170706_01 PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q004D-3Y0WB-9HQDN Fecha de emisión: 22 de agosto de 2017 a las 9:11:14 Página 18 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Área Económico-Financiera de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA .Firmado 06/07/2017 11:15	ESTADO FIRMADO 06/07/2017 11:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 711847 0004D-3Y0WB-9HQDN F2594F241479C152DFFA160A0A464159E61D141) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda**

“Artículo 3. Principio de estabilidad presupuestaria.

1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

3. En relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero.”

Las sucesivas normativas reguladoras de la estabilidad presupuestaria, seguidoras del Sistema Europeo de Cuentas (SEC) plantean el análisis de déficit o superávit, por las diferencias entre los capítulos 1 a 7 de ingresos y gastos.

En lo referente a la Regla de Gasto debe mencionarse lo que establece el Artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012:

“Artículo 12 Regla de gasto

1. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

No obstante, cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas o una deuda pública superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros y de reequilibrio previstos en los artículos 21 y 22 de esta ley.

2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 711847 0004D-3Y0WB-9HQDN F2594F241479C152DFFA160A00A464159F61D141) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda**

Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

3. *Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos.*

4. *Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.*

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

5. *Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública."*

El Ministerio de Economía y Competitividad, según lo previsto en la Ley, calculó la tasa de referencia (tasa nominal) de crecimiento de la economía española, para el cuatrienio 2016-2019, obteniendo las siguientes magnitudes:

Tasa de crecimiento de referencia del PIB (% variación anual en volumen)

2016	2017	2018	2019
1,8	2,2	2,6	2,6

En Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016 se revisaron estos índices, aprobando los siguientes:

2017	2018	2019
------	------	------



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 711847 0004D-3Y0WB-9HQDN F2594F241479C152DFFA160A00A464159F61D141) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

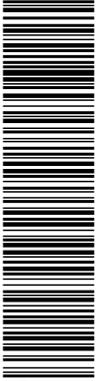
2,1	2,3	2,5
-----	-----	-----

La tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española se establece como límite a la variación de gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales.

La disposición adicional decimosexta introducida por la disposición final primera del R.D.-Ley 2/2014, de 21 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados en los dos primeros meses de 2014 por las tormentas de viento y mar en la fachada atlántica y la costa cantábrica plantea que deben entenderse por inversiones financieramente sostenibles las que cumplan todos los requisitos siguientes:

- Que la inversión se realice, en todo caso, por entidades locales que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Además, deberá tener reflejo presupuestario en los siguientes grupos de programas recogidos en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales:
 - 161. Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas.
 - 162. Recogida, eliminación y tratamiento de residuos.
 - 165. Alumbrado público.
 - 172. Protección y mejora del medio ambiente.
 - 412. Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos.
 - 422. Industria.
 - 425. Energía.
 - 431. Comercio.
 - 432. Ordenación y promoción turística.
 - 441. Promoción, mantenimiento y desarrollo del transporte.
 - 442. Infraestructuras del transporte.
 - 452. Recursos hidráulicos.
 - 463. Investigación científica, técnica y aplicada.
 - 491. Sociedad de la información.
 - 492. Gestión del conocimiento.

DOCUMENTO Documento firmado por el Director Económico Financiero: 06. 170706_01 PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q004D-3Y0WB-9HQDN Fecha de emisión: 22 de agosto de 2017 a las 9:11:14 Página 21 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Área Económico-Financiera de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA .Firmado 06/07/2017 11:15	ESTADO FIRMADO 06/07/2017 11:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 711847 Q004D-3Y0WB-9HQDN F2594F2479C152DFFA160A0A4684159F61D141) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda**

La inversión podrá tener reflejo presupuestario en alguno de los grupos de programas siguientes:

- 133. Ordenación del tráfico y del estacionamiento.
- 155. Vías públicas.
- 171. Parques y jardines.
- 336. Protección del Patrimonio Histórico-Artístico.
- 453. Carreteras.
- 454. Caminos vecinales.
- 933. Gestión del patrimonio: aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público.

- Asimismo es necesario que el gasto que se realice sea imputable al capítulo 6 del estado de gastos del Presupuesto General de la Corporación Local, y, de forma excepcional, podrán incluirse también indemnizaciones o compensaciones por rescisión de relaciones contractuales, imputables en otros capítulos del Presupuesto de la Corporación Local, siempre que las mismas tengan carácter complementario y se deriven directamente de actuaciones de reorganización de medios o procesos asociados a la inversión acometida.

Con fecha 13 de abril de 2015 desde el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se emite una nota relativa al contenido del grupo de programas 933, arriba citado, a efectos de su consideración en la aplicación de la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, del siguiente tenor:

“En la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se recoge dentro de los grupos de programas que se definen como inversiones financieramente sostenibles el identificado con el código 933, Gestión del patrimonio.

La disposición adicional decimosexta mencionada establece que:

“La inversión podrá tener reflejo presupuestario en alguno de los grupos de programas siguientes:

(...)

DOCUMENTO Documento firmado por el Director Económico Financiero: 06. 170706_01 PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q004D-3Y0WB-9HQDN Fecha de emisión: 22 de agosto de 2017 a las 9:11:14 Página 22 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Área Económico-Financiera de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA .Firmado 06/07/2017 11:15	ESTADO FIRMADO 06/07/2017 11:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 711847 Q004D-3Y0WB-9HQDN F2594F241479C152DFFA160A0A464159F61D141) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda**

933. Gestión del patrimonio: aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público.

Por lo que se refiere a la definición de inversiones financieramente sostenibles cabe considerar incluidos en su ámbito objetivo de aplicación los gastos de rehabilitación y conservación en edificios de uso múltiple y en infraestructuras e inmuebles propiedad de las entidades locales afectos a usos concretos de ámbitos tales como el educativo, deportivo, cultural o social.”

El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, adjudica a las Intervenciones Locales la responsabilidad de emitir informes acerca del cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes, referidos a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

El Artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, plantea que antes del 31 de marzo del año siguiente al ejercicio al que vaya referida la liquidación deberá remitirse anualmente el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.

Con fecha 23 de febrero, el Sr. Interventor del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, emite el informe que a continuación se transcribe:

INFORME DE INTERVENCION N° 82/2017

ASUNTO.-ANALISIS ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DEL GASTO Y LIMITE DE DEUDA LIQUIDACION EJERCICIO 2016

1.- LEGISLACION APLICABLE.

- *RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (en adelante TRLHL)*
- *LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF)*
- *RD 1463/2007, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.*

DOCUMENTO Documento firmado por el Director Económico Financiero: 06. 170706_01 PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q004D-3Y0WB-9HQDN Fecha de emisión: 22 de agosto de 2017 a las 9:11:14 Página 23 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Área Económico-Financiera de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA .Firmado 06/07/2017 11:15	ESTADO FIRMADO 06/07/2017 11:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 711847 Q004D-3Y0WB-9HQDN F2594F241479C152DFEA160A0A464158F61D141) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda**

- Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.
- Real Decreto 500/1990, del 20 de abril.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por el que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales
- Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Manual del Cálculo del Déficit Público, adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 3ª edición (IGAE)
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.

2.- ANALISIS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.-

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), resulta de aplicación a todo el proceso presupuestario tanto en su elaboración, como en la aprobación, ejecución y liquidación presupuestaria. Esto se completa con el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

El Ayuntamiento, en calidad de ente territorial típico según el artículo 2.1 c) de la LOEPSF, debe medir su estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación SEC 95 (artículo 3):

1. "1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.
2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.
3. En relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero."

Podríamos definir este concepto de estabilidad presupuestaria como la existencia de un equilibrio en términos presupuestarios, de ejecución y liquidación, entre los ingresos y los gastos de naturaleza no financiera, en términos de contabilidad nacional, de tal forma que, si los ingresos no financieros superan los gastos no financieros, tendríamos capacidad de financiación y si el caso fuera a la inversa, es decir, los gastos superiores a los ingresos entonces estaríamos ante una situación de necesidad de financiación, por lo que, existiría inestabilidad, sin perjuicio de lo cual, si no se superan los límites fijados por el Gobierno para cada ejercicio económico no es necesario tramitar Plan Económico-Financiero de Reequilibrio.

Según esta definición la estabilidad presupuestaria se consigue cuando la suma de los capítulos 1 a 7 del Estado de ingresos es igual o superior a la suma de los capítulos 1 a 7 del Estado de Gastos. En este caso, se pone de manifiesto una Capacidad de Financiación. En caso contrario, si los gastos son mayores a los ingresos, refleja una Necesidad de Financiación.

Para el Cálculo de la Estabilidad Presupuestarias es necesario realizar una serie de ajustes derivados de la existencia de diferencias de imputación entre la contabilidad presupuestaria del Ayuntamiento y los criterios de Contabilidad Nacional (SEC 95). Estos ajustes se realizarán en los términos marcados por el Manual de Cálculo del Déficit Público publicado por la IGAE.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 711847 Q004D-3Y0WB-9HQDN F2594F241479C152DFFA160A00A468159F61D141) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda**

Señalan los artículos 21 y 23 de la LOEPSF que las entidades locales estarán obligadas a la elaboración de los **Planes Económico-Financieros** en el plazo de UN MES desde que se constate el incumplimiento. Estos planes deberán ser aprobados por el Pleno de la Corporación. Los planes económico-financieros, con el contenido y alcance previstos en el propio artículo 21, deberán permitir que en dentro del año en curso y el siguiente se logre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, del límite de la deuda o de la regla de gasto.

Analizando la liquidación del Presupuesto del ejercicio obtenemos:

GASTOS PRESUPUESTARIOS	O.R.N (1)	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	D.R.N (2)
1. Gastos de personal	3.305.574,17	1. Impuestos directos	7.138.675,30
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	7.212.791,20	2. Impuestos Indirectos	380.934,83
3. Gastos financieros	9.853,31	3. Tasas y otros ingresos	4.114.526,99
4. Transfer. Corrientes	450.881,05	4. Transferencias corrientes	4.266.349,05
5.-Fondo de contingencia	00	5. Ingresos patrimoniales	151.198,93
6.-Inversiones reales	4.396.210,47	6. Enajen. inversiones reales	00
7.-Transferencias de capital	00	7. Transferencias de capital	34.778,24
TOTAL	15.348.310,20	TOTAL	16.086.460,34
ESTABILIDAD (+) O INESTABILIDAD (-)			
PRESUPUESTARIA SIN AJUSTAR (3)= (2)- (1) = 738.150,14			



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

Ajustes a realizar sobre la Liquidación del Presupuesto:

1) Ajuste del Presupuesto de Ingresos:

- a) Capítulos 1 a 3: en contabilidad nacional los ingresos tributarios se imputan, con carácter general, de acuerdo con el "criterio de caja"(recaudación líquida del ejercicio corriente y cerrado), mientras que en el presupuesto rige el principio de devengo y, por tanto, el ingreso se contabiliza en el ejercicio que se reconoce y liquida el derecho (Derechos Reconocidos Netos)

CAPITULO	D.R.N.	Recaud. Ppto. Corriente	Recaud. Ppto. cerrado	Total Recaudación	Ajuste
1.I. Directos	7.138.675,30	5.313.572,02	974.593,72	6.288.165,74	-850.509,56
2.I.Indirectos	380.934,83	264.098,91	56.089,95	320.188,86	-60.745,97
3.Tasas y otros ingresos	4.114.526,99	2.248.572,19	776.892,28	3.025.464,47	-1.089.062,52
TOTAL	11.634.137,12	7.826.243,12	1.807.575,95	9.633.819,07	-2.000.318,05

- b.-Reintegros liquidaciones definitivas participación tributos del Estado años 2008, 2009 y ejercicios distintos a 2008 y 2009:

Ajuste Reintegro liquidación definitiva PIE 2008	00
Ajuste Reintegro liquidación definitiva PIE 2009	184.827,08
Ajuste Reintegro liquidación definitiva PIE 2013	00
TOTALES AJUSTES LIQUIDACIONES DEFINITIVAS PIE	184.827,08

2) Ajustes del Presupuesto de Gastos: en contabilidad nacional los gastos se imputan, generalmente, de acuerdo con el "principio de devengo", mientras que en el presupuesto rige el criterio de caja y el gasto se contabiliza en el ejercicio en el que se reconoce y liquida la obligación (ORN)

- a. Obligaciones Reconocidas de gastos procedentes de ejercicios anteriores tramitados a través de un Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos (no se consideran gastos en contabilidad nacional)

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS	Ajuste	
Ayuntamiento	-108.027,03	-108.027,03
Total Ajuste REC	-108.027,03	-108.027,03

- (1) Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1 aprobados en el ejercicio 2016.





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 711847 0004D-3Y0WB-9HQDN F2594F241479C152DFFA160A0A46159E61D141) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda**

b. *Acreedores por Operaciones pendientes de Aplicación Presupuestaria: se corresponden con gastos realizados en el ejercicio que no se imputaron presupuestariamente pero que si se consideran gasto en contabilidad nacional y suponen un ajuste al alza del presupuesto de gastos*

Obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto de gastos del ejercicio	Ajuste	
Ayuntamiento	16.685,90 (1)	16.685,90 (1)
Total Ajuste Cta. 413	16.685,90	16.685,90

(1) Saldo a 31-12-2016 de la cuenta 413.

c. *Intereses devengados y no vencidos de préstamos concertados durante el ejercicio: en contabilidad nacional estos intereses devengados y no vencidos se consideran gastos del ejercicio y por tanto se tendrán en cuenta a efectos de ajustar los gastos presupuestarios al alza o a la baja.*

Intereses devengados y no vencidos en el ejercicio corriente de préstamos concertados	Ajuste	
Ayuntamiento	0,00 €	0,00 €
Total Ajuste Intereses	0,00€	0,00 €

ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING)	Obligaciones Reconocidos Netos (1)	Criterio en Contabilidad Nacional (Gasto)(2)	Ajuste (3)=(2)-(1)
Leasing	11.594,11 €(1)	0,00 €	-11.594,11 €
Total Ajuste Leasing	11.594,11 €	0,00 €	-11.594,11 €

(1) ORN aplicación 150.1. 20400

3) Estabilidad Presupuestaria después de ajustes: se presentan los resultados del estudio de la Estabilidad Presupuestaria por cada uno de los entes estudiados y el resultado consolidado para el Ayuntamiento obteniéndose los siguientes resultados:

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA ANTES DE AJUSTES	AÑO 2016
--	-----------------



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 711847 0004D-3Y0WB-9HQDN F2594F241479C152DFFA160A0A464159E61D141) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda**

1.- Ingresos no Financieros (DRN Cap. 1 a 7)	16.086.460,34
2.- Gastos no Financieros (ORN Cap. 1 a 7)	15.348.310,20
3.- Superávit (+) ó déficit (-) no financiero de la Liquidación (1-2)	+738.150,14

AJUSTES SEC

AJUSTES A LOS INGRESOS:

a Ajuste criterio de caja	-2.000.318,05
b Ajuste Reintegro liquidación definitiva PIE 2008	00
c Ajuste Reintegro liquidación definitiva PIE 2009	184.827,08
d Ajuste Reintegro liquidación definitiva PIE 2013	00
e Totales ajustes a los ingresos	-1.815.490,97

AJUSTES A LOS GASTOS:

a Reconocimiento extrajudicial de creditos	-108.027,03
b Pagos pendientes de aplicar al presupuesto (saldo cuenta 413)	16.685,90
c Gastos por arrendamiento financiero	-11.594,11
d Totales ajustes a los gastos	-102.935,24

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DESPUES DE AJUSTES	AÑO 2016
1.- Ingresos no Financieros (DRN Cap. 1 a 7) ajustados	14.270.969,37
2.- Gastos no Financieros (ORN Cap. 1 a 7) ajustados	15.245.374,96
3.- Superávit (+) ó déficit (-) no financiero de la Liquidación (1-2)	-974.405,59
% SOBRE INGRESOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	-6,83 %

El Proyecto de Liquidación del Presupuesto de la Corporación del **Ejercicio 2016 INCUMPLE** el objetivo de estabilidad presupuestaria (equilibrio o superávit)

3.- ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.-

El artículo 12 de la LOEPSF exige a las Entidades Locales que la variación de gasto no computable supere la tasa de referencia del crecimiento del PIB, que ha sido fijada para el **ejercicio 2016 en el 1,8 %**

	CALCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)	Liquidación año 2015	Liquidación año 2016
=	A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE	14.562.903,88	15.348.310,20

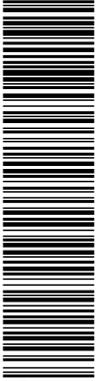


AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

CAPÍTULOS 1 A 7)			
(-)	Intereses de la deuda	00	00
=	B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	14.562.903,88	15.348.310,20
(-)	Enajenación.	00	00
(+/-)	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local.	00	00
(-)	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP.	00	00
(+)	Ejecución de Aavales.	00	00
(+)	Aportaciones de capital.	00	00
(+)	Asunción y cancelación de deudas.	00	00
(+/-)	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	68.042,30	18.685,90
(+/-)	Reconocimiento extrajudicial de créditos	-297.399,63	-108.027,03
(+)	Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas.	00	00
(+/-)	Adquisiciones con pago aplazado.	00	00
(+/-)	Arrendamiento financiero.	-12.648,12	-11.594,11
(+)	Préstamos fallidos.	00	00
(-)	Mecanismo extraordinario de pago proveedores RD 4/2012.		
(-)	Ajustes Consolidación presupuestaria	00	
(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP (1)	-2.308.755,99	-668.077,42
=	D) GASTO COMPUTABLE	12.012.142,44	
(-)	Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)		00
(+)	Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)		00
=	E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = Gº computable +/- Aumento/reducción permanente recaudación		14.579.297,54



<p>DOCUMENTO</p> <p>Documento firmado por el Director Economico Financiero: 06. 170706_01 PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2017</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: Q004D-3Y0WB-9HQDN Fecha de emisión: 22 de agosto de 2017 a las 9:11:14 Página 29 de 84</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Área Económico-Financiera de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA .Firmado 06/07/2017 11:15</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 06/07/2017 11:15</p>

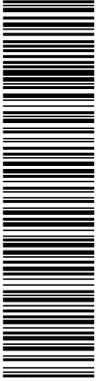


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 711847 Q004D-3Y0WB-9HQDN F2594F241479C152DFA160A0A464159F61D141) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

V
a
r
i
a
c
i
ó
n
d
e
l
g
a
s
t
o
s
c
o
m
p
u
t
a
b
l
e
s
o
b
r
e
e
l
e
j
e
r
c
i
c
i
o



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 711847 0004D-3Y0WB-9HQDN F2594F241479C152DFA160A0A464159F61D141) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

2
0
1
5

T
a
s
a
d
e
r
e
f
e
r
e
n
c
i
a
c
r
e
c
i
m
i
e
n
t
o
e
s
t
a
b
l
e
c
i
d
a
p
o
r
e
l
E
s
t

DOCUMENTO Documento firmado por el Director Economico Financiero: 06. 170706_01 PLAN ECONOMICO FINANCIERO 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q004D-3Y0WB-9HQDN Fecha de emisión: 22 de agosto de 2017 a las 9:11:14 Página 31 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Área Económico-Financiera de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA .Firmado 06/07/2017 11:15	ESTADO FIRMADO 06/07/2017 11:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 711847 0004D-3Y0WB-9HQDN F2594F241479C152DFFA160A0A464159F61D141) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

**a
d
o**
**C
N
U
O**
**M
P
L
I
M
I
E
N
T
O
D
E
L
A
R
E
G
L
A
D
E
L
G
A
S
T
O**

(1) Desglose de gastos finalistas financiados por otras administraciones publicas

Aplicacion	Descripción	Dchos Rec. Netos
42001	SUBVENCION MINISTERIO JUSTICIA	1.122,50
45103	SUBVENCION ECYL PROGRAMA MIXTO FORMACION Y EMPLEO	92.018,16
45104	SUBVENCION ECYL OBRAS Y SERVICIOS INTERES GENERAL	49.750,01
46100	DIPUTACION PROVINCIAL. FONDO ACTIVIDADES Y SERVICIOS	117.597,00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 711847 Q004D-3Y0WB-9HQDN F2594F241479C152DFFA160A0A464159E61D141) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

46101	DIPUTACION PROVINCIAL AYUDA MATERIAL ESCOLAR	29.530,86
46102	DIPUTACION PROVINCIAL. PLAN APOYO ECONOMICO	130.273,00
46105	DIPUTACION PROVINCIAL. GASTOS DE MANTENIMIENTO	184.910,00
46107	DIPUTACION PROVINCIAL. ORGANIZACIÓN CAMPEONATOS	2.573,52
46111	DIPUTACION PROVINCIAL. REALIZACION ACTIVIDADES TURISTICAS	1.006,33
46112	DIPUTACION PROVINCIAL TECNICO TURISMO	3.000,00
46113	DIPUTACION PROVINCIAL SOSTENIMIENTO ESCUELAS INFANTILES	22.640,30
	TOTALES SUBVENCION CORRIENTES	633.299,18
76102	DIPUTACION PROVINCIAL OBRAS URGENTES PARQUET POLIDEPORTIVO	8.500,00
76103	DIPUTACION PROVINCIAL PLANES PROVINCIALES 2014-2015	25.104,33
76108	DIPUTACION PROVINCIAL MATERIAL DEPORTIVO INVENTARIABLE	1.173,91
	TOTALES SUBVENCIONES DE CAPITAL	34.778,24
	TOTALES GASTOS FINANCIADOS POR OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS (SUBVENCIONES CORRIENTES + SUBVENCIONES DE CAPITAL)	668.077,42
	DESGLOSE:	
	-DIPUTACION PROVINCIAL: 525.186,75	
	-ESTADO: 1.122,50	
	-JUNTA DE CASTILLA Y LEON: 141.768,17	

4.- ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

El artículo 13 de la LOEPSF establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado en el 3.8% del PIB para el ejercicio 2013, 2014 y 2015.

DOCUMENTO Documento firmado por el Director Económico Financiero: 06. 170706_01 PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q004D-3Y0WB-9HQDN Fecha de emisión: 22 de agosto de 2017 a las 9:11:14 Página 33 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Área Económico-Financiera de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA .Firmado 06/07/2017 11:15	ESTADO FIRMADO 06/07/2017 11:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 711847 0004D-3Y0WB-9HQDN F2594F241479C152DFFA160A0A464159E61D141) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda**

De la redacción literal de la Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de información previstas en la LOEPSF parece deducirse la obligación de comprobar, con la liquidación del Presupuesto, el cumplimiento del objetivo del Límite de Deuda. Para la Administración Local no se ha establecido en términos de ingresos no financieros el objetivo de límite de deuda para este año y, por tanto resultan de aplicación los límites que establecía el artículo 53 del TRLHL y que es objeto de estudio en el Informe de Intervención en cuanto al examen del Nivel de Endeudamiento del Ayuntamiento.

El volumen de deuda viva a 31/12/2012, en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes ajustados minorando los ingresos afectados es de 00,00 %

A 31-12 el Ayuntamiento tampoco tiene pendiente de reintegro ninguna devolución derivada de la liquidación de la participación en los tributos del estado.

Por lo que se informa que el nivel de deuda así calculado estaría por debajo del límite previsto según el artículo 53 del TRLHL.

CONCLUSIONES:

Estabilidad presupuestaria	El Ayuntamiento tiene una NECESIDAD de financiación del 6,94% (990.865,09 €) sobre los ingresos no financieros ajustados en términos SEC
Regla del gasto	El Ayuntamiento INCUMPLE LA REGLA DEL GASTO conforme a lo siguiente: a.-Gastos computable ejercicio 2015: 12.012.142,44 € b.-Tasa de crecimiento para 2016, 1,8%: 216.218,56 € c.-Límite gasto computable para 2016: 12.228.361,00 € d.-Gasto computable según liquidación 2016: 14.579.297,54 € e.-Diferencia entre límite de gastos y gasto computable: 2.350.936,54 €
Límite de la deuda	El Ayuntamiento no supera el límite de deuda establecido en el art 53 del TRLRHL. El volumen de deuda del Ayuntamiento es <u>0,00 %</u> sobre los DRN por operaciones corrientes.

El incumplimiento de la regla de gasto y la situación de inestabilidad presupuestaria implica la formulación de un Plan Económico-Financiero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Este es el informe que en cumplimiento de imperativo legal se emite, sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho.

EL INTERVENTOR
Fdo: Rafael Mozo Amo

De los ajustes efectuados a la liquidación del Presupuesto, se deduce, según el informe de la Intervención Municipal, que liquidación del Presupuesto de la Corporación del

DOCUMENTO Documento firmado por el Director Económico Financiero: 06. 170706_01 PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q004D-3Y0WB-9HQDN Fecha de emisión: 22 de agosto de 2017 a las 9:11:14 Página 34 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Área Económico-Financiera de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA .Firmado 06/07/2017 11:15	ESTADO FIRMADO 06/07/2017 11:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 711847 Q004D-3Y0WB-9HQDN F2594F241479C152DFFA160A0A464159E61D141) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda**

Ejercicio 2016 INCUMPLE el objetivo de estabilidad presupuestaria (equilibrio o superávit) en una cuantía igual a 974.405,59€, y una situación de incumplimiento de la regla de gasto por parte del Ayuntamiento de un importe de 2.350.936,54€

El cálculo de la estabilidad presupuestaria en la Sociedad Municipal Emuva se lleva a cabo conforme lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que expresa lo siguiente:

“Artículo 3 Principio de estabilidad presupuestaria

.....

- 1) *En relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero.”*

Y los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 son:

“El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas, no incluidas en el apartado anterior, tendrán asimismo consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en las normas de esta Ley que específicamente se refieran a las mismas.”

En consecuencia, de las cuentas formuladas por EMUVA, debe concluirse si la sociedad está, o no en posición de equilibrio financiero.

El equilibrio financiero en una empresa se define como:

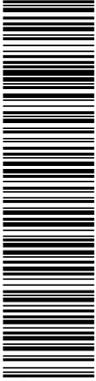
“Situación que alcanza la unidad económica cuando su activo disponible más su activo realizable iguala o supera al pasivo exigible a corto plazo”.

Esto supone que el activo corriente o circulante sea igual o superior al pasivo corriente o circulante.

De las cuentas formuladas por EMUVA, en el Balance de Situación, el activo corriente presenta un importe de 688.274,07€, mientras que el pasivo corriente arroja una cifra de 691.677,76€.

Así pues, la diferencia entre el Activo Corriente y el Pasivo Corriente, de las cuentas de la sociedad es de -3.403,69€, lo que supone un desequilibrio y, en consecuencia, podría interpretarse como inestabilidad presupuestaria.

DOCUMENTO Documento firmado por el Director Económico Financiero: 06. 170706_01 PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q004D-3Y0WB-9HQDN Fecha de emisión: 22 de agosto de 2017 a las 9:11:14 Página 35 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Área Económico-Financiera de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA .Firmado 06/07/2017 11:15	ESTADO FIRMADO 06/07/2017 11:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 711847 Q004D-3Y0WB-9HQDN F2594F241479C152DFFA160A0A464159F61D141) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda**

Ahora bien, el artículo 24.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, expresa textualmente:

“Artículo 24 Incumplimiento del equilibrio financiero por las entidades del artículo 4.2 de este reglamento

1. Se considerará que las entidades comprendidas en el ámbito del artículo 4.2 del presente reglamento se encuentran en situación de desequilibrio financiero cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, incurran en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad del artículo 4.1 a quien corresponda aportarlos.

La situación de desequilibrio se deducirá tanto de los estados de previsión de gastos e ingresos, como de sus cuentas anuales, y conllevará la elaboración, bajo la supervisión de los servicios competentes de la entidad local de la que dependan, de un plan de saneamiento para corregir el desequilibrio, entendiéndose por tal que la entidad elimine pérdidas o aporte beneficios en el plazo de tres años.

.....”

En consecuencia, no se entenderá en este Plan económico financiero que la Sociedad EMUVA se encuentra en situación de inestabilidad presupuestaria.

DOCUMENTO Documento firmado por el Director Económico Financiero: 06. 170706_01 PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q004D-3Y0WB-9HQDN Fecha de emisión: 22 de agosto de 2017 a las 9:11:14 Página 36 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Área Económico-Financiera de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA .Firmado 06/07/2017 11:15	ESTADO FIRMADO 06/07/2017 11:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 711847 Q004D-3Y0WB-9HQDN F2594F241479C152DFFA160A0A464159F51D141) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

III. PLAN ECONÓMICO FINANCIERO.

Tal como se manifiesta en el penúltimo párrafo del informe del Sr. Interventor anteriormente transcrito, *“El incumplimiento de la regla de gasto y la situación de inestabilidad presupuestaria implica la formulación de un Plan Económico-Financiero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.*

El Artículo 21.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, marca un plazo para el cumplimiento del objetivo de la regla de gasto:

“Artículo 21. Plan económico-financiero.

En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.”

La proyección temporal que se tendrá en cuenta para la elaboración del Plan Económico-Financiero, tendrá como horizonte temporal, 2017 y 2018.

DOCUMENTO Documento firmado por el Director Económico Financiero: 06. 170706_01 PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q004D-3Y0WB-9HQDN Fecha de emisión: 22 de agosto de 2017 a las 9:11:14 Página 37 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Área Económico-Financiera de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA <small>.Firmado 06/07/2017 11:15</small>	ESTADO FIRMADO 06/07/2017 11:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 711847 0004D-3Y0WB-9HQDN F2594F241479C152DFFA160A0A464159F61D141) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda**

IV. CONTENIDO DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO.

El Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, establece en su artículo 20 los contenidos mínimos de dicho plan económico-financiero.

“Artículo 20.- Contenido del Plan económico-financiero.

El Plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

- a) *Relación de entidades dependientes, recogida en el artículo 2 de este reglamento, con mención expresa a la forma jurídica, participación total o parcial, directa o indirecta y delimitación sectorial de cada una de ellas de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.*
- b) *El informe de evaluación del incumplimiento del objetivo de estabilidad emitido por el órgano competente, recogido en el artículo 16 de este reglamento.*
- c) *Información de ingresos y gastos, a nivel de capítulo, del presupuesto o, en su caso, de la liquidación presupuestaria aprobada con desequilibrio, y las proyecciones presupuestarias de ingresos y gastos del ejercicio o ejercicios posteriores hasta alcanzar el reequilibrio, con un máximo de tres años.*

Las proyecciones presupuestarias incluirán, en su caso, las previsiones de inversión y su propuesta de financiación.

La información anterior se consolidará y contendrá el desglose individual que permita verificar la agregación de las diferentes entidades dependientes integradas y los correspondientes ajustes de consolidación.

Si la elaboración y aprobación del plan por el Pleno se hubiera realizado sin haberse efectuado la liquidación consolidada de las entidades dependientes, por darse la situación concreta referida en el apartado 2 del artículo siguiente, se omitirá la información correspondiente a la liquidación consolidada del año del incumplimiento.

- d) *Explicación individual de los ajustes practicados a las previsiones presupuestarias de ingresos y gastos, en cada uno de los años de vigencia del plan, al objeto de adecuar la información presupuestaria a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, cuando resulte procedente.*
- e) *Memoria explicativa de las variaciones interanuales en las previsiones de ingresos y gastos, con indicación de las actividades y medidas concretas a adoptar en cada ejercicio y los efectos económicos de las mismas en el propio ejercicio, y en los sucesivos hasta la finalización del plan.*
- f) *La entidad local podrá completar la información anterior con otra relevante que, en su opinión, pueda tener incidencia en la consecución del reequilibrio.”*

Nuevamente se produce una contradicción con lo dispuesto en el Art. 21.2 de la Ley Orgánica 2/2012 dado que en el apartado 2 del Artículo 21 de esta norma se plantea como contenido mínimo del Plan Económico-Financiero una información diferente a la recogida en el Real Decreto 1463/2007:

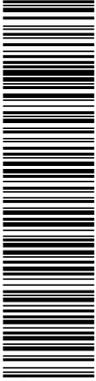
“Artículo 21. Plan económico-financiero.

1.....

2. El plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

- a) *Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.*
- b) *Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.*

DOCUMENTO Documento firmado por el Director Económico Financiero: 06. 170706_01 PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q004D-3Y0WB-9HQDN Fecha de emisión: 22 de agosto de 2017 a las 9:11:14 Página 38 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Área Económico-Financiera de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA .Firmado 06/07/2017 11:15	ESTADO FIRMADO 06/07/2017 11:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 711847 Q004D-3Y0WB-9HQDN F2594F241479C152DFFA160A0A464159F51D141) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda**

- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.*
- d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.*
- e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.”*

Lo que a continuación se desarrolla es cada uno de los apartados reflejados en los artículos transcritos.

DOCUMENTO Documento firmado por el Director Económico Financiero: 06. 170706_01 PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q004D-3Y0WB-9HQDN Fecha de emisión: 22 de agosto de 2017 a las 9:11:14 Página 39 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Área Económico-Financiera de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 06/07/2017 11:15	ESTADO FIRMADO 06/07/2017 11:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 711847 0004D-3Y0WB-9HQDN F2594F241479C152DFFA160A0A4684159F61D141) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

V. RELACIÓN DE ENTIDADES (Artículo 20.a) RD 1463/2007)

De acuerdo con el artículo 20.a) del Real Decreto 1463/2007, se adjunta la relación de entidades dependientes del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda y que deben considerarse parte del Sector 13 "Administraciones Públicas", según lo dispone el SEC 95, y en el cual "incluye todas las unidades institucionales que son otros productores no de mercado cuya producción se destina al consumo individual o colectivo, que se financian principalmente mediante pagos obligatorios efectuados por unidades pertenecientes a otros sectores y/o que efectúan operaciones de redistribución de renta y de la riqueza nacional.

Este criterio coincide con el planteado en el Artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012 en el que se establece qué entidades forman parte del sector público a efectos de esta Ley.

Se incluye, por tanto, aquella entidad con personalidad jurídica, controlada por el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, mediante nombramiento de sus administradores y por la posesión de la totalidad de las acciones.

Empresa Municipal de Suelo, Vivienda, Gestión de Servicios Públicos e Infraestructuras, S.L.U. (EMUVA).

Con un grado de participación del 100%, y cuyo objeto social es según sus Estatutos:

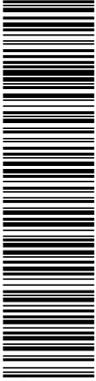
ARTÍCULO 2º.- OBJETO SOCIAL

"Constituye el objeto social de la citada sociedad, la promoción, preparación y gestión del suelo y el desarrollo de programas de promoción de viviendas e inmuebles, la ejecución y desarrollo de infraestructuras y Sistemas Generales. Asimismo, la realización de obras, suministros y servicios, así como la administración del patrimonio municipal que le encomiende el Ayuntamiento, previo Acuerdo o Resolución del órgano que, conforme a la distribución de competencias que se regula en el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, sea titular de la misma y con las limitaciones que establece el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril.

A este respecto y dentro de su objeto social, la sociedad podrá llevar a cabo entre otras, las siguientes actividades:

- *La adquisición, venta, cesión, canje y permuta de solares y terrenos, la promoción y preparación de suelo y ejecución de actividades de renovación o remodelación urbana y la ejecución de proyectos de expropiación que, de acuerdo con la Ley, el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda le conceda.*
- *La ejecución de obras de infraestructura urbana y de la dotación de los servicios necesarios para la urbanización de los terrenos y la gestión y explotación de los servicios implantados.*
- *La ejecución, desarrollo y puesta en marcha de los Sistemas Generales, obras públicas, equipamientos, infraestructuras y cualesquiera otra obra a la que el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda confiera carácter de obras de interés general.*
- *La construcción, promoción y aprovechamiento de viviendas y fincas urbanas y la administración, conservación e inspección de las viviendas, fincas, solares, conjuntos urbanísticos o terrenos adquiridos por su cuenta o que le sean transferidos por el*

DOCUMENTO Documento firmado por el Director Económico Financiero: 06. 170706_01 PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q004D-3Y0WB-9HQDN Fecha de emisión: 22 de agosto de 2017 a las 9:11:14 Página 40 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Área Económico-Financiera de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 06/07/2017 11:15	ESTADO FIRMADO 06/07/2017 11:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 711847 0004D-3Y0WB-9HQDN F2594F241479C152DFFA160A0A464159E61D141) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda**

- Estado, por el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda o por cualquier otra persona jurídica, pública o privada.*
- *La cesión en venta de viviendas que hubiera venido a construir y la cesión desinteresada de viviendas, locales comerciales y todo tipo de propiedades transferidas a la gestión de la empresa, en la forma que determine el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda y de acuerdo con la legislación vigente.*
 - *Y en general, el desarrollo de todas las facultades que en relación a la promoción de suelo, vivienda o prestación de servicios públicos que le sean transferidos por el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda.*

El objeto social se podrá realizar por la sociedad de forma directa o indirecta, incluso mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico, análogo o parecido."